

**GUÍA PARA LA INTERPOSICIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
A LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2026 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2026 Y 2027**

El medio de impugnación se puede presentar cuando una persona proponente o la ciudadanía en general tienen alguna inconformidad por alguno de los actos establecidos en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, o frente a una decisión del Órgano Dictaminador de la Alcaldía.

Los cuales pueden ser recurridos a través de **Juicio Electoral** o **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía**, previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, establecidos en sus artículos 102 a 110 y 122 a 125, respectivamente.

La finalidad de los medios de impugnación consiste en modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia de presupuesto participativo, que no se apeguen a las normas constitucionales y legales.

Se deben presentar dentro de los cuatro días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto reclamado o que surta efectos la publicación, en términos del artículo 67, párrafo cuarto de la Ley Procesal Electoral¹, como se ejemplifica a continuación:

PUBLICACIONES EN ESTRADOS					
DÍAS					
Día en que se publica el acto impugnado	Día en que surte efectos	<u>Día 1</u> del plazo para impugnar	<u>Día 2</u> del plazo para impugnar	<u>Día 3</u> del plazo para impugnar	<u>Día 4</u> Fecha límite para la presentación del medio

¹ Artículo 67...

(...)

(...)

Las notificaciones personales y por oficio surtirán efectos el día en que se practiquen o se tengan hechas por disposición legal. Las notificaciones por estrados, Diarios y Gaceta Oficial de la Ciudad de México surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación o fijación.

NOTIFICACIONES PERSONALES				
DÍAS				
Día en que se notifica el acto impugnado y surte efectos	<u>Día 1</u> Del plazo para impugnar	<u>Día 2</u> del plazo para impugnar	<u>Día 3</u> del plazo para impugnar	<u>Día 4</u> Fecha límite para la presentación del medio

Las personas ciudadanas que deseen impugnar algún acto deberán presentar un escrito ante la autoridad responsable de su emisión, observando los requisitos siguientes:

- Mencionar de manera expresa en qué consiste el acto o resolución impugnado;
- Señalar la autoridad electoral, órgano o persona presuntamente responsable;
- Describir de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación y los agravios que causen el acto o resolución impugnados, así como los preceptos legales presuntamente violados;
- Ofrecer las pruebas junto con su escrito, así como mencionar las que se habrán de aportar dentro de los plazos legales y solicitar las que deban requerirse, cuando la parte promovente justifique que, habiéndolas solicitado por escrito y oportunamente al órgano competente, no le fueran entregadas;
- Hacer constar el nombre y la firma autógrafa o huella digital de la persona que promueve el medio de impugnación;
- Señalar un domicilio en la Ciudad de México en el cual podrá recibir toda clase de notificaciones y documentos;
- Señalar un número telefónico y una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones electrónicas en los términos del procedimiento que para tal efecto emita el Pleno del Tribunal; y,
- En su caso, señalar a la persona que en su nombre pueda oír y recibir notificaciones, quien deberá acompañar la documentación necesaria para acreditar la representación.

Una vez que la autoridad responsable reciba el escrito (medio de impugnación) presentado

ANEXO 6

por la persona que resiente una afectación a sus derechos, le dará el trámite procesal que corresponda (recepción, publicidad del medio en los estrados, elaboración del informe circunstanciado, etc.), y se remitirá al Tribunal Electoral con la documentación soporte dentro de los plazos establecidos en el artículo 77 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral. En su caso, las personas impugnantes podrán recibir la asesoría que requieran de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral, ubicada en Avenida Magdalena 21, Colonia del Valle Centro, demarcación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, o mediante su sitio electrónico:

<https://defensoriaelectoral.tecdmx.org.mx>

ANEXO 3

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

C. _____ persona a cargo de la presidencia del
órgano dictaminador de la Alcaldía _____

Presente

Con fundamento en lo establecido en la BASE OCTAVA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027; y artículos 120, inciso d, y 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, presento escrito de aclaración del proyecto con el número de folio _____, registrado el ____ de _____ de 2026, denominado _____, para el ejercicio fiscal 202_, en la unidad territorial _____, clave _____, en la demarcación territorial _____; el cual fue dictaminado por el órgano dictaminador como **NO VIABLE** en su factibilidad y viabilidad:

(....) Técnica	(....) Jurídica	(....) Ambiental	(....) Financiera	(....) Impacto de beneficio comunitario y público
¿Anexas información adicional? ☐ Si ☐ No				
Cantidad de hojas: ____	Describe brevemente su contenido:			

En virtud de lo anterior, atentamente solicito que la **Alcaldía** dé trámite al presente escrito ante el Órgano Dictaminador de la Alcaldía _____, a efecto de reconsiderar la factibilidad y viabilidad en razón de: (exponer las razones por las cuales debe reconsiderarse la factibilidad y viabilidad o, en todo caso, las adecuaciones que se hicieron para el mismo efecto, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto)

Solicitante

Sello

Nombre y firma

ANEXO 4
Formato F3 (Escrito de aclaración)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

Dirección Distrital _____
Del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Presente

Con fundamento en lo establecido en la BASE OCTAVA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027; y los artículos 120, inciso d, y 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, presento escrito de aclaración del proyecto con el número de folio _____, registrado el ____ de _____ de _____ 2026, denominado _____, para el ejercicio fiscal 202_, en la unidad territorial _____, clave _____, en la demarcación territorial _____; el cual fue dictaminado por el órgano dictaminador como **NO VIABLE** en su factibilidad y viabilidad:

(....) Técnica	(....) Jurídica	(....) Ambiental	(....) Financiera	(....) Impacto de beneficio comunitario y público
¿Anexas información adicional? ☐ Si ☐ No				
Cantidad de hojas: ____	Describe brevemente su contenido:			

En virtud de lo anterior, atentamente solicito que la **Dirección Distrital** dé trámite al presente escrito ante el Órgano Dictaminador de la Alcaldía _____, a efecto de reconsiderar la factibilidad y viabilidad en razón de: (exponer las razones por las cuales debe reconsiderarse la factibilidad y viabilidad o, en todo caso, las adecuaciones que se hicieron para el mismo efecto, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto)

Solicitante

Sello de la DD

Nombre y firma

ANEXO 4

Formato F3 (Escrito de aclaración)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos y Mecanismos de Participación Ciudadana y Órganos de Representación Ciudadana organizados y/o desarrollados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad siguiente: **contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, de capacitación, de gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital.** Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de los Recursos de Revisión, Recurso de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 ext. 4725 y 4727, y al correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>
Fecha de última actualización: 22 de septiembre de 2025.

Nombre y Firma